

mos que hacer algún sacrificio para cumplir la Constitución, ¿no la cumpliríamos? Somos españoles y lo hemos jurado.”

El día seis prestaron el mismo juramento con toda solemnidad, el Rector, catedráticos y colegiales del Real Colegio de indios de San Gregorio, con asistencia de su Juez Conservador el Señor Oidor D. Pedro de la Puente y otras personas distinguidas que pasaron á dicho Colegio luego que concluyó la misa de gracias, y reunida toda la concurrencia en la sala rectoral, dijo el expresado Señor Juez Conservador el siguiente discurso:

“Señores: Hoy nos reúne aquí uno de aquellos grandes acontecimientos que hacen época fija y por siempre memorable en la historia de las naciones. Quince siglos corrieron desde que la española se había erigido en monarquía, cuando uno de sus aliados se fingió amigo para ser tirano, y apoderándose á traición de la sagrada persona del Rey, convirtió luego todas sus formidables y monstruosas falanjes á subyugar la misma monarquía; bien que ellas se han estrellado en la fidelidad y valor castellano, ó por mejor decir, en la visible protección del cielo.

“Las espantosas desgracias producidas por la justísima, santa y necesaria defensa de cuanto hay entre los hombres de más sagrado y de más apreciable, no eran para olvidadas; y así es que por esto se pensó en el único medio de evitarlas para en adelante.

“Tenía la nación española sus leyes fundamentales y muy buenas; pero el despotismo que todo lo destruye las minó y las hizo olvidar, pudiendo lograrlo más fácilmente por hallarlas desparramadas por varios códigos, pues nunca estuvieron coordinadas en uno solo ni reducidas á un sistema claro y preciso.

“Una Constitución sabia, justa y liberal, formada principalmente de estas mismas leyes, perfeccionada con todas las modificaciones necesarias y oportunas, dispuesta por un orden y método admirable, y expresada en el estilo más puro y correcto; una Constitución, repito, meditada, discutida sancionada y publicada por los representantes legítimos de toda la monarquía, viene ahora á garantir la libertad y la independencia de la nación, la libertad individual ó civil, y los derechos imprescriptibles de todos sus ciudadanos, que ya son iguales. Y ciertamente no sabré decir si nuestros augustos legisladores me parecen más grandes oponiendo sus esfuerzos á los del impío é inicuo invasor, que estableciendo y fijando para siempre una felicidad común y recíproca entre todos los habitantes de las Españas.

“Ved aquí, Señores, cómo yo defino la Constitución política de la Monarquía Española, esto es, el grandioso monumento de la sabiduría y de la experiencia que acabáis de jurar. La he-

mos adquirido á costa de sacrificios sin cuento, y por el precio de la sangre de muchos millares de héroes, y puntualmente me están oyendo algunos que por sostenerle derramaron la suya en el campo del honor (1). Ahora juzgaréis si debemos conservarlo.

“A vosotros, respetables Ministros del Señor, que á un carácter tan sagrado y eminente unís la cualidad de maestros de estos jóvenes, poco necesito deciros: el Gobierno es justo, conoce vuestra conducta y no dejará de apreciarla. Bien sabe, Señores, que corre á vuestro cargo el dirigir estas tiernas y dóciles plantas hacia la virtud y hacia la ilustración, tanto con la ciencia de vuestras obras como con la disciplina de vuestra fe. Ni duda que vuestro santo celo se ejercita con la mayor energía en combatir con vuestras armas peculiares la sacrílega impiedad de algunos falsos doctores que emplean las suyas en corromper de todos modos á los incautos, para arrastrarlos á una rebelión que, si no se extingue, hará infeliz á una y otra España.

“Antes de ahora, como dignos ministros del Evangelio, defendíais constantemente la causa de Dios, pues, según la frase de un sabio prelado americano, se acabaría aquí la religión, si los rebeldes prevalecieran; y defendíais también á la patria destrozada por ellos. Pero con mayor seguridad lo haréis cuando una absoluta igualdad, la verdadera independencia declarada y protegida por la Constitución, han desvanecido todas las quejas anteriores y aun los pretextos. Ya no puede intentarse novedad que no sea el más enorme crimen, ó para decirlo breve y claro, una subversión total del buen orden y una completa anarquía eclesiástica y civil. Espero, pues, celosos maestros, que haciendo frente á los artificios de la seducción que ya no pueden hallar ni apariencia de fundamento en que apoyarse, no dejaréis de inspirar y de predicar á todos la debida fidelidad á la Constitución y al Rey, la obediencia á las leyes y el respeto á las autoridades establecidas.

“Vosotros, jóvenes queridos, que interesáis toda mi sensibilidad, prestadme vuestra atención: habéis hecho un solemne juramento, cosa, entre españoles, muy seria y muy formal; poco os costó el hacerlo, y menos os ha de costar el cumplirlo; porque todo lo que prometisteis fué el ser felices. Vosotros sois, por decirlo así, los hijos predilectos de la gran casta del pueblo español: siempre debísteis especial cuidado al Gobierno, á este Gobierno á quien vanamente intentan derrocar sus enemigos y los

(1) Había entre los concurrentes varios caballeros oficiales, y entre otros los señores Brigadier D. Juan José de Olazábal y Coronel D. Basilio Ballón, cuyos servicios en la guerra de la Península son bien notorios. (Nota de la Gaceta)

vuestros. El es quien, sacando á vuestros mayores de la mísera situación en que no merecían estar sumidos, tomó el encargo de tutores de sus hijos, y os fundó y dotó este Colegio consagrado expresamente á vuestra educación religiosa y política. Ya vuestros respetables maestros, haciendo justicia á las virtudes de sus padres, os habrán dicho que ninguna otra nación conquistadora dictó jamás leyes tan benéficas como las de estos dominios, ni menos se ocupó en tales establecimientos. Buscadlos en cualquiera otra colonia, y en vez de ellos hallaréis que todos los empleados de alguna importancia vienen de la metrópoli, á la que necesitan acudir cuantos hayan de estudiar ó hacer cualquiera otro progreso.

“Pero todo era nada para lo que ahora habéis conseguido. Sabed que se os eleva á la más alta jerarquía. Sois ya ciudadanos españoles con voz activa y pasiva, y con opción á todas las dignidades y empleos de la monarquía; ninguno es más que vosotros, y quien os iguale llegó á lo sumo.

“A pesar de eso, habrá todavía algunos malvados que pretendan seducir vuestra inocencia; y, siento decirlo, tal vez lo pretenderá uno ú otro padre. Semejantes hipócritas, para precipitaros en su favorita traición, os querrán persuadir que es justa; que basta que ellos lo digan y que gozan de un asilo personal que los hace siempre inviolables.

“Cierto es que tales hombres fueron consagrados á la virtud y á la verdad, pero se han prostituído á los más torpes vicios y á la mentira, como lo veréis observándolos de cerca y como lo han calificado todos sus preladados. Por lo mismo, éstos, viendo profanada la santa dignidad del sacerdocio, tuvieronla necesidad de anatematizarlos, para que, no pudiendo ser tratados ni oídos, tampoco puedan contaminar á nadie con su mortífero veneno: con lo que, y por tan gravísimos delitos, perdieron todos sus fueros y privilegios, que no se concedieran para casos semejantes. Nunca, hijos míos, hubo hombres autorizados por Dios para asesinar impunemente á la patria, porque nunca su Divina Majestad decidió la destrucción del género humano, como era preciso para convenir en esa pestilente, impía y absurda doctrina. Tanta es la injuria que con ella se hace á la infinita bondad y justicia del Sér Supremo, y tanta la que las leyes eclesiásticas y civiles le harían si hubiesen podido establecer ese privilegio irritante, monstruoso y exterminador.

“Ahora bien, hijitos, respetad á los señores Sacerdotes mucho, que siempre son objeto de vuestra veneración y en respetarlos no cabe exceso; mas, no puedo articularlo sin lágrimas, tenemos los enemigos hasta dentro del santuario de la religión; y para el caso en que algunos de éstos, vestido de oveja, se con-

vierta en lobo, acordaos de lo que á todos nos enseñó el Ilmo. Cabildo Gobernador en su carta pastoral de 10 de septiembre del año último, refiriendo las palabras que antes dijo el venerable Palafox, que fué un Obispo muy sabio y virtuoso, y muy amante de vuestros padres. Un ministro del Santuario, criminal, dice, es un capitán de Lucifer, un demonio encarnado. Vuestros maestros, supongo, os habrán explicado y os explicarán día y noche todas estas verdades, como es de su obligación. Así que yo me limito á daros un aviso. Atended: si cualquiera, sea quien fuere, os intentare seducir con tales apariencias, sin perjuicio de ponerlo inmediatamente en noticia de los jueces correspondientes, debéis responderle á este modo: «Nosotros somos ciudadanos españoles, «y por serlo tenemos amor á la patria, que ya es libre é independiente; somos justos, benéficos, leales al Rey y obedientes á las leyes; respetamos las autoridades establecidas; y sobre todo, somos fieles á la Constitución política de la Monarquía Española y la hemos jurado.»

El Padre Rector contestó manifestando la gratitud de todos los individuos del Colegio, al distinguido honor que se les dispensaba, y protestando de nuevo su fidelidad á la Constitución. El Señor Arceiano de esta Santa Iglesia, que también concurrió, hizo otro breve pero enérgico discurso, apoyando lo expuesto por el Sr. Juez Conservador, con lo que concluyó el acto.

El día 7 del corriente lo prestó el Director y empleados de la Real Lotería, con misa solemne y *Te Deum* en la iglesia de S. Agustín, para cuya solemnidad se adornó la casa de su oficina con un vistoso tablado que hacía base al trono en que se colocó el retrato de Nuestro Católico Monarca, custodiado de dos centinelas.

En el fondo se pusieron á los lados dos grandes espejos, que juntos con las cornucopias y arañas de cristal, formaban una hermosa perspectiva que hacía resaltar las alegorías distribuídas en el centro y ángulos de la base: la primera representaba á la nación española en la figura de una matrona hermosa que escribía la Constitución sobre un mundo que llevaba este mote: *unus jam sufficit orbis*, explicado con las traducciones laterales al pie de los espejos, que decían: *antes no te bastaba un solo mundo, hoy mandas uno, pero sin segundo*, aludiendo á la unión de ambas Españas, formando ya una sola Monarquía. En los ángulos se colocaron cuatro estatuas, representando las del frontis á Mercurio y Apolo con sus respectivas insignias. Otras estatuas se situaron en los balcones laterales con sus respectivas alusiones y escogidos versos. En la noche de aquel día y la siguiente se iluminó completamente este tablado, disponiendo una de las mejo-

res músicas militares, que sostuvo las serenatas hasta las once de la noche en medio de un numeroso concurso de todas clases.

El Ilustre y Real Colegio de Abogados lo verificó en el mismo día, citándose *ante diem* á todos sus individuos, que reunidos en la Casa Rectoral se leyó la Constitución íntegramente por el Abogado Secretario, y de allí se dirigieron en una lucida comitiva á la iglesia de San Francisco, donde, recibidos por la comunidad, prestaron el juramento, tocando los Santos Evangelios en la forma prescrita, á que siguió una procesión, cantando el *Te Deum* los religiosos de aquel convento. Concluido el santo sacrificio, volvió la comitiva á la Casa Rectoral, la que se había adornado magníficamente con varios tapices, estatuas, arañas de cristal, flámulas y gallardetes, y á proporción todas las casas de los individuos, prevenidos de la iluminación de la noche, singularizándose la del Sr. Rector á satisfacción de este Ilustre Cuerpo, á quien, por su particular incumbencia, toca la observancia de nuestra liberal Constitución.

En la tarde del mismo día (7 de Octubre) lo prestaron también los profesores de medicina, cirujía, farmacia y flebotomía, reunidos en la casa del Sr. Presidente, el cual, acto continuo, dijo un corto y sencillo discurso sobre lo grande y magnífico del objeto; sobre las felicidades que prometía á uno y otro hemisferio un monumento en que se disputaban la preferencia la sabiduría de la nación española, su libertad y sagrado entusiasmo de que apenas hay ejemplo en la historia, y á consecuencia sobre el cumplimiento fiel de la Constitución que se acababa de jurar, con lo que se desempeñaría el carácter de español, fiel á la patria y buen servidor del Rey. Posteriormente se dirigió la concurrencia á la iglesia del convento de Santa Clara, en donde, recibido el Real Tribunal con sus dependientes y subalternos con el decoro de estilo, se cantó un *Te Deum* con el regocijo que anticipadamente se había significado en el adorno del Tribunal y casas de todos los facultativos. Al día siguiente se celebró con toda solemnidad, una misa de gracias, patente el divino Señor Sacramentado y sermón análogo al objeto, que costearon los profesores, en la misma iglesia de Santa Clara, colocándose en el presbiterio la imagen de nuestro suspirado monarca el Sr. Don Fernando Séptimo con la correspondiente guardia. Concluyó todo con los repiques á vuelo, é iluminación del Tribunal y casas de todo profesor, á que se prestaron gustosos también los vecinos de la calle y casa del Sr. Presidente, donde se halla el Tribunal.

El día 8 del próximo mes pasado octubre lo prestó el Señor

Contador General del ramo de Azogues con todos sus dependientes en la sala de su contaduría, adornada decentemente al intento y habiendo hecho dicho Señor Contador, después de leída la Constitución, un breve, pero enérgico discurso, exhortando al cumplimiento de ella, y haciendo ver las felicidades que prometía á uno y otro hemisferio. Concluido este acto, se dirigieron en forma á la capilla de Nuestra Señora de los Dolores, del Real Palacio, donde se celebró una solemne misa cantada con *Te Deum*, en acción de gracias al Todopoderoso.

El día 9 de octubre lo verificó la Real y Pontificia Universidad en claustro pleno citando con cédula *ante diem*, y previniendo á todos los Doctores que adornasen sus casas é iluminasen en la noche, como se efectuó, singularizándose en (*sic*) la Casa Universidad, en cuya capilla se celebró el santo Sacrificio de gracias con *Te Deum*.

Lo verificó también en esta fecha el cuerpo de plateros, esmerándose en el adorno é iluminación de toda la calle que comprende sus principales talleres.

También lo prestaron este día el Sr. Ministro y dependientes del Juzgado General de Naturales, celebrando la misa de gracias, después de haber jurado en la capilla del Real Palacio.

El día 10 lo verificaron los jefes, oficiales y dependientes del oficio de Gobierno, unidos con los agentes del número de esta Real Audiencia, en la capilla de militares inválidos del Real Palacio, y adornado uno de los principales salones del oficio, donde se colocó bajo dosel el retrato de nuestro Augusto Soberano y se dió una música militar toda la mañana.

El día 11 lo verificó el Real Colegio de Escribanos, citados sus individuos con orden previa del Rector Lic. D. José Burillo, para que adornasen sus casas en particular y las iluminasen en la noche, como se efectuó, con particularidad en la Casa Rectoral. En la mañana concurrieron al templo de San Agustín; después de haber leído la Constitución y prestado el juramento en la forma prescrita, se procedió al santo sacrificio de gracias con *Te Deum*, celebrado con toda solemnidad y pompa del culto.

El día 13 del mismo lo verificó el Apostólico y Real Tribunal de la Santa Cruzada de este Arzobispado, congregados en él el Sr. Dr. D. Juan José de Gamboa, dignidad de Maestre Escuelas de esta metropolitana, Juez Apostólico principal y Comi-

sario Subdelegado General de la Santa Cruzada, Subcolector de medias anatas y mesadas eclesiásticas, y Cancelario de la Real y Pontificia Universidad; el Sr. D. José Mesia, del Consejo de S. M., Oidor de esta Real Audiencia y Asesor del mismo Tribunal; el Sr. D. Ambrosio Sagarzurieta, de (*sic*) Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, del Consejo de S. M. y Fiscal de su Real Hacienda; el Sr. D. José María Bucheli, Contador Mayor honorario del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas y Tesorero del Ramo, y el Notario Mayor de Cruzada y demás Ministros subalternos, solemnizándose esta función con un exquisito refresco en la casa del Sr. Comisario, que se adornó en este día y se iluminó por la noche en demostración de júbilo y regocijo por tan plausible acto.

El día 14 del mismo lo verificaron los tres batallones de patriotas de infantería y dos escuadrones de caballería, á cuyo efecto se reunieron en la plazuela de San Pablo. Leída la Constitución en el centro del gran cuadro que formaban, concluyeron con un vivo fuego graneado de bastante duración. Los Comandantes respectivos determinaron que los costos de iluminación y tablados con que otros Cuerpos han celebrado su juramento, se invirtiesen en vestir á muchos pobres patriotas que carecen de los medios suficientes.

El mismo día lo prestó el Colegio Mayor de Santos. Adornada su capilla con toda magnificencia, y reunidos allí los antiguos y actuales colegiales, se leyó por el Secretario el decreto del Consejo de Regencia relativo á este acto, y á consecuencia juraron en manos de su Rector sobre los Santos Evangelios obedecer y guardar la Constitución. Inmediatamente se entonó el *Te Deum* á toda orquesta y se cantó una misa con la mayor solemnidad. El Colegio, deseoso de dar un público testimonio de la gran parte que tomaba en la celebridad común con que las corporaciones de esta capital han aceptado este nuevo Código, dispuso que se levantase un tablado de dos cuerpos: en el superior aparecía una glorieta de tres vistas, cuya balaustrada en las extremidades de la principal sustentaba cuatro hermosas estatuas de yeso, las que, como emblema del candor y sencillez, conducían suavemente la vista al centro de la glorieta, ocupado por una estatua en medio relieve de nuestro amado soberano Fernando VII, colocada bajo un rico dosel de terciopelo y sobre un majestuoso telliz de lo mismo. El tablado inferior lo llenaba un lienzo alegórico de la felicidad que nos prepara la Constitución. El fondo presentaba la vista de un anchuroso mar terminado por los rojos celajes del oriente. Hacia la derecha aparecía la Espa-

ña puesta de firme sobre un mundo, y á la izquierda la América sobre otro bien distante del primero, y el libro de la Constitución, interpuesto entre ambas y sustentado por sus manos, manifestaba unir las con íntimos lazos de amistad y dependencia.

Al lado de España se veía una gran embarcación expresiva de la actividad de su comercio, y al de la América la cornucopia de Amaltea, arrojando por tierra los preciosos frutos de sus dos reinos, vegetal y mineral. Una banda tirada graciosamente al aire ofrecía este oportuno epígrafe: *Aunque la mar las separa, la Constitución las une*. Una completa iluminación distribuída con gusto en el tablado y fachada, y una orquesta de música militar escogida, dieron todo el golpe de vista á la decoración y completaron la suntuosidad del espectáculo á satisfacción del numeroso concurso que lo presenciaba.

El 15 del pasado octubre, por la tarde, en la casa de la Comandancia de militares inválidos, presente su Comandante Don Pedro Vargas, recibió á la oficialidad y capitanes de las dos compañías en su sala, ricamente adornada de tapices y pantallas con marcos de plata y un rico dosel con el retrato de nuestro Rey, bancas forradas de terciopelo carmesí, y por la parte de la calle toda ella con gallardetes, cortinas en los balcones y tablado para la música. Las dos compañías atentas, leída por el Secretario destinada, la Constitución, hicieron su juramento con toda solemnidad, primero el Comandante, Capellán, Asesor capitanes y oficiales, y después los sargentos y soldados. Concluído el acto, siguieron las músicas é iluminación toda aquella noche. El día 16, juntos todos en dicha casa del Comandante, á las nueve de la mañana, se dirigieron en una vistosa comitiva para el Real Palacio, donde está la Real Capilla de Nuestra Señora de los Dolores, que es su parroquia; allí su Cura Capellán castrense y del Real Palacio, con acompañamiento de clérigos, los recibió á la puerta. Ya estaba desde por la mañana el Divinísimo Señor Sacramentado patente y la capilla adornada completamente, y luego que llegó el acompañamiento se celebró el santo sacrificio de gracias, oficiando con una orquesta particular, á que se unió la vistosa iluminación de la capilla, salvas de fuego y repiques de campanas. El celebrante, capellán del mismo cuerpo, D. Anastasio Rodríguez de León, predicó antes del Ofertorio la plática de estilo, y concluída la función salió á dejar al Comandante y oficialidad en la misma forma que los había recibido, y obsequiándolos además con varios ejemplares impresos de unas octavas alusivas al objeto de la celebridad.

XXIII. Documentos oficiales referentes á algunas ceremonias de la publicación, verificadas por corporaciones de la capital.

En la ciudad de México á primero de octubre de mil ochocientos doce, Don Manuel de Gamboa, Regidor perpetuo de esta Nobilísima Ciudad, Director del Sacro y Real Monte de Piedad de Animas, dijo: que acaba de recibir un superior oficio del Excelentísimo Señor Virrey, fecha de ayer, en que, acompañándole un ejemplar de la Constitución política de la Monarquía Española, le previene Su Excelencia proceda á hacer el juramento correspondiente con sus dependientes, bajo la fórmula prescrita en el soberano Decreto de 18 de marzo de este año, solemnizando este acto con las demostraciones correspondientes de regocijo y respeto. En cuya vista mandaba y mandó que, adornándose la sala de juntas, se cite para el día de mañana á los Ministros, oficiales y demás dependientes del expresado Sacro y Real Monte de Piedad, para que, compareciendo todos y leída la Constitución, se preste el juramento en la debida forma. Y por este auto así lo proveyó, mandó y firmó.—Manuel de Gamboa.—Manuel Imaz y Cabanillas, Escribano Real.—Notoriedad.—Inmediatamente, presente el Contador, Depositario, Tesorero, Juez de Almoneda, Interventor y demás oficiales del Sacro y Real Monte de Piedad de Animas, les hice saber el auto que antecede, dijeron lo oyen y están prontos á obedecer lo mandado, doy fe.—Manuel Imaz y Cabanillas, Escribano Real.—Certificación.—Yo el infrascripto Escribano de su Majestad (Q. D. G.), Secretario de las Juntas general y particular del Sacro y Real Monte de Piedad de Animas, certifico y doy fe en testimonio de verdad, que hoy día de la fecha á las nueve y media de la mañana, estando en la Sala de Juntas del citado Real Monte, en la que estaba puesto bajo su correspondiente dosel el retrato de nuestro muy amado monarca el Señor Don Fernando Séptimo, una mesa con la imagen de Jesucristo crucificado, y el libro de los Santos Evangelios, con las alfombras y demás conveniente á la solemnidad del acto, Don Manuel de Gamboa, Regidor de esta Nobilísima Ciudad, Director, el Contador Don Esteban Enciso, Don Juan Toraya, Tesorero, Don José Manuel Tineo, Depositario, Don José Casela, Juez de Almoneda, Don Manuel Toraya, Interventor, Don Mariano Alva, Oficial de Contaduría; Don Joaquín Alvarado, de Tesorería, Don Luis Serna, Don Ramón Otáñez y Don Francisco Bala, de Depositaria, Don Manuel Carrión, de Almoneda, los meritorios Dn. Agustín de la Torre, Don José

García, Don Francisco Malo, Dn. Vicente Alva, Don Vicente Ramírez, Don Juan Palacios, los avaluadores Don José Guzmán y Don Agustín Enebro, el portero Don José Iglesias, habiendo entrado todas las personas que se hallaron en el Monte y quisieron asistir, yo el escribano leí la Constitución política de la Monarquía Española, el Soberano Decreto de diez y ocho de marzo de este año y superior oficio del Exmo. Sr. Virrey con que la acompañó, y para proceder al juramento, puestos en pie todos los concurrentes, con la mano derecha sobre el libro de los Santos Evangelios, les pregunté yo el expresado Escribano: *¿juráis por Dios y por los Santos Evangelios guardar, y usted, Señor Director, jura también hacer guardar la Constitución política de la Monarquía Española, sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación, y ser fieles al Rey?* A lo que todos y cada uno respondieron: *Sí juro;* con lo que se concluyó el acto, para cuya mayor solemnidad se adornaron los balcones y se iluminó la frontera, y de orden del mismo Director, para la debida constancia pongo la presente en la ciudad de México á dos de octubre de mil ochocientos doce, siendo testigos Don Manuel Carrión, Don Vicente Alva y Don Juan Palacios, de esta vecindad.—Manuel de Gamboa.—Esteban de Enciso.—José Manuel Tineo.—José Antonio Casela.—Juan Toraya.—Joaquín de Alvarado.—Francisco Bala.—Luis Serna.—José García.—Ramón Otáñez.—Manuel de Carrión.—Mariano Alva.—Agustín de la Torre.—Juan Palacios.—Vicente Ramírez.—Vicente Alva.—Agustín Enebro.—José María Guzmán.—Francisco Malo.—José Iglesias.—Manuel Imaz y Cabanillas, Escribano Real.

Concuerda con el auto, notificación y certificación originales á que me remito y de orden del Director hice sacar el presente en la ciudad de México á cinco de octubre de mil ochocientos doce, siendo testigos á verlo sacar y corregir Don Rodrigo de los Ríos, Don Mariano Elizalde y Don José Vicente del Villar, de esta vecindad.—(Un signo).—De oficio, lo juro.—(Una rúbrica).—Manuel Imaz y Cabanillas, Escribano Real.—(Rúbricas).

Los escribanos de Su Majestad (Q. D. G.), que abajo firmamos y firmamos, certificamos y damos fe que Don Manuel Imaz y Cabanillas, de quien está autorizado el testimonio que antecede, es Escribano de Su Majestad, del Estado y Marquesado del Valle de Oaxaca, Secretario de las Juntas particular y general del Sacro y Real Monte de Piedad de Animas, fiel, legal y de toda confianza, como tal usa y ejerce su oficio, y á todos los testimonios que autoriza se les ha dado y da entera fe y crédito en juicio y fuera de él. Para que conste damos el presente en México á seis de octubre de mil ochocientos doce.—(Tres signos).—Juan Mariano Díaz.—Phelipe Antonio Pérez de León.—

*Tomás Hidalgo de los Reyes.*—(Rúbricas.)—Un sello con las armas españolas que dice: Real Colegio de Escribanos.—De Oficio.

VERIFICADA HOY EN ESTA CAPITAL la solemne publicación de la Constitución política de la Monarquía Española, y prestándose por mí y los Señores Ministros del Real Acuerdo el juramento de obediencia bajo la fórmula prescrita en el Soberano Decreto de diez y ocho de marzo último, constante al fin de dicha publicación: acompañó á V. S. un ejemplar de ella, para que en la misma conformidad proceda á hacer el juramento que le corresponde, con sus dependientes, solemnizándolo con cuantas demostraciones de respeto y de regocijo le dicten su acreditada lealtad y notorio celo.—Dios guarde á V. S. muchos años. México treinta de septiembre de mil ochocientos doce.—Francisco Venegas.—Al Real Tribunal de la Minería.

En la ciudad de México á tres de octubre de mil ochocientos doce: Habiéndose jurado la mañana de este día con los Señores Administrador, Director y Diputado que componen el Real Tribunal General de la Minería, los Señores su Fiscal y Consultores de esta capital que suscriben, para tratar del cumplimiento del superior oficio antecedente y resolver en qué manera se ha de verificar, después de haber conferido sobre el particular,—ACORDARON: que el día 9 del corriente se hagan congregados en la Sala del Tribunal todos los empleados y subalternos, y el Colegio de Minería con su Rector y Catedráticos, convidándose también á todos los mineros vecinos de esta capital y á los de fuera que residen en ella; y que leyéndose la constitución, haga después el Tribunal y los demás el juramento de su observancia bajo la fórmula prevenida en el Real Decreto de diez y ocho de marzo último; lo cual verificado pasen en forma el cuerpo del Colegio y el del Tribunal incorporando á los convidados que asistieren al Real Seminario de Minería, en cuya capilla se entone con la mejor música y orquesta el *Te Deum*, y se celebre una misa solemne de gracias con salve al último: Que los balcones del Tribunal se cuelguen y entapicen, poniéndose un dosel en que se colocará el retrato de nuestro amado soberano el Señor Don Fernando Séptimo, que estará todo el día á la vista del público, practicándose lo mismo en la fachada principal del Colegio; y por la noche se iluminarán los balcones, así los del Tribunal, en el Real Palacio, como los del Colegio, y además las azoteas, almenas, cornizas, pilastras y demás extremos, procurando la mejor armonía y curiosidad, y que sin perdonar gasto se haga todo con el mayor decoro, solemnidad y magnificencia correspondiente, poniendo en la noche una música militar en los balcones del Colegio. Y asimismo determinaron que en celebridad de esta

función, y para satisfacer la curiosidad del público que no ha visto el nuevo Colegio, se les dé entrada franca dicho día á todas las personas que quieran, y se les tengan abiertas la capilla, sacristía, gabinete, clases, observatorio, cuadras y todas las demás oficinas de este establecimiento. Así lo resolvieron y firmaron.—Fagoaga.—Elhúyar.—Apezechea.—Laso de la Vega.—Galindo.—Izquierdo.—Cortina.—Fernando Tamayo.

“JURAMENTO. En la ciudad de México á nueve de octubre de mil ochocientos doce, estando en la mañana de este día en la Sala de su despacho el Real Tribunal General del importante Cuerpo de la Minería de esta Nueva España, compuesto de los Señores Administradores Interino Don José Mariano Fagoaga, caballero de la Real Orden española de Carlos Tercero, Director Don Fausto de Elhúyar, Ministro honorario de la Junta General de Comercio, Moneda, Minas y dependencias extranjeras; Asesor Don Miguel Modet, del Consejo de Su Majestad y su Oidor en esta Real Audiencia; Diputado Don Fermín Antonio de Apezechea, Intendente de Ejército honorario; y Fiscal Licenciado Don José Domingo Laso de la Vega; y presentes los Señores Consultores de residencia ordinaria en esta capital, y el Real Colegio Seminario de Minería, con el Padre su Rector y Catedrático; y también todos los demás empleados y subalternos del Tribunal, con otros varios mineros que concurrieron á fin de cumplir con lo mandado en el Real Decreto de diez y ocho de marzo último, sobre el juramento de obediencia que debe prestarse á la Constitución política de la Monarquía Española, á horas que serían las ocho de la mañana se leyó por mí el infrascripto Secretario en altas y claras voces la expresada Constitución; y habiéndose acabado, puesto sobre la mesa del Tribunal un Crucifijo, y el libro de los Santos Evangelios, se procedió á tomar á los Señores del Tribunal el juramento que previene el mismo Real Decreto, en esta forma: *¿Juráis por Dios y por los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitución política de la Monarquía Española, sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación?* A que respondieron los Señores Ministros, tocando con la mano los Santos Evangelios: *Sí juro*. En seguida todos los demás empleados y subalternos, con el Colegio, prestaron el juramento que también les exigí, yo el Secretario, con arreglo á la fórmula que previene el citado Real Decreto. Y acabando esto pasaron el Real Tribunal y el Colegio, ordenados en forma é incorporando á los demás individuos que concurrieron á solemnizar el acto, para la capilla del expresado Seminario de Minería, donde, iluminada ésta y con una magnífica capilla y orquesta, se cantó el *Te Deum* y después la misa con salve al fin, á que asistió un lucido concurso de las mismas personas que el

Real Tribunal convidó, cumpliéndose en el resto del día lo demás prevenido en el acuerdo antecedente, con grande satisfacción y aplausos de la muchedumbre de personas de todas clases que concurrieron. Y para la debida constancia pongo la presente que firmaron los Señores del Tribunal, de que yo el Secretario doy fe.—José Mariano Fagoaga.—Fausto de Elhúyar.—Miguel Modet.—Fermín Antonio de Apezchea.—José Domingo Laso de la Vega.—Fernando Tamayo.

CONCUERDA con sus originales que obran en el Archivo de mi cargo, á que me remito. Y para dar cuenta al Supremo Gobierno de la Nación, hice sacar el presente en la ciudad de México á doce de noviembre de mil ochocientos doce.—*Fernando Tamayo*.—(Rúbrica).—De oficio, y lo juro.—(Una rúbrica).

Los infrascriptos Escribanos de su Majestad y del Real Colegio de los de este Reino, damos fe que Don Fernando Tamayo, de quien aparece autorizado el antecedente testimonio, es también Escribano de su Majestad y Secretario del Real Tribunal General de la Minería de esta Nueva España, fiel, legal y de confianza; y á todos los testimonios, autos y demás, que como tal autoriza, se les ha dado y da entera fe y crédito, judicial y extrajudicialmente. Y para que conste donde convenga, así lo certificamos, signamos y firmamos en la ciudad de México á diez y ocho de noviembre de mil ochocientos doce.—(Tres signos).—*Francisco de la Torre*.—*Félix Fernando Zamorano*.—*Francisco Caláviz*.—(Rúbricas).

El Bachiller Don Ignacio Ruiz Cañete, Presbítero Contador de la Santa Iglesia Insigne Real Colegiata de Santa María de Guadalupe, Secretario de su M. I. V. Cabildo,

CERTIFICO, en cuanto puedo y debo, que habiéndose leído *de verbo ad verbum*, en los Cabildos, citados con cédula, la Constitución política de la Monarquía Española, en obediencia del superior oficio dirigido á este M. I. V. Cabildo por el Exmo Sor. Virrey con fecha de treinta del próximo pasado septiembre de este presente año, uniformemente se resolvió que este muy Ilustre Venerable Cuerpo hiciese el juramento, según lo ordena y manda la misma Constitución política, el día cuatro del presente mes de octubre, efectuándose esto en el presbiterio de la iglesia, adornándose ésta con toda la magnificencia posible y cantándose la misa con toda solemnidad; que en efecto el día cuatro citado, siendo como las dos de la mañana, después de haberse cantado la misa con toda solemnidad, estando adornada la iglesia con lo más precioso que tiene é iluminada según se observa en la solemnísima fiesta anual que se celebra en honra de la portentosa aparición de la Santísima Imagen, estando los

Señores Capitulares Don Domingo Hernández, Presidente, Licenciado Don Manuel Andrade, Don Antonio Velasco, Don Antonio María Campos, Licenciado Don Cristóbal Gómez Peralta y Licenciado Don José Alarcón (no habiendo asistido los Señores Abad Dr. Dn. Francisco Beye Cisneros, por hallarse gravemente enfermo, el Sor. Dr. Don Tomás Arrieta, por hallarse también enfermo, y los señores Doctores Doctoral D. José Ignacio Beye Cisneros y Penitenciario Dr. Don Agustín Beye Cisneros, por estar comisionados por el Venerable Cabildo para la enfermedad de su hermano el Señor Abad), el Señor Canónigo Subdecano Licenciado don Manuel Andrade le recibió el juramento al Señor Canónigo Presidente Dr. Dn. Domingo Hernández, según la fórmula prevenida en la misma Constitución, el que hizo dicho Señor Presidente puesta la mano sobre el libro de los Santos Evangelios, é incontinenti el Señor Canónigo Presidente recibió el juramento según la enunciada fórmula á los demás Señores Capitulares asistentes, el que hicieron con sus manos puestas sobre los Santos Evangelios, después de lo cual se cantó con toda solemnidad *Te Deum laudamos* y *Salve de Nuestra Señora la Virgen María*, todo lo cual, de orden del M. I. V. Señor Presidente y Cabildo, certifico en toda forma en esta villa y Santuario de Santa María de Guadalupe, á cuatro días del mes de octubre de mil ochocientos doce años.—*Ignacio José Ruiz Cañete*, Secretario de Cabildo.—(Rúbrica).

Exmo. Sor.—Por la adjunta certificación (1) que acompañamos á V. E. se instruirá del cumplimiento que este Tribunal ha dado al superior oficio de V. E. de 30 del último septiembre y á las soberanas resoluciones de las Cortes que previenen el juramento de la Constitución política de la Monarquía Española sancionada por las mismas; y se servirá elevarla al Supremo Consejo de Regencia.—Dios gue. á V. E. ms. as. Inquisición de México y octubre 6 de 1812.—Exmo. Señor.—*D. D. Bernardo de Prado y Obejero*.—*L. D. Isidoro Sainz de Alfaro*.—(Rúbricas).—Exmo. Señor Dn. Francisco Xavier Venegas, Virrey de esta N. E.

Exmo. Señor:—Consiguiente al oficio que V. E. se sirvió remitirme con fecha 30 de septiembre, relativo al juramento de obediencia de la Constitución política de la Monarquía Española

(1) No se encuentra en el expediente testimonio de esta certificación, por las razones expresadas en la nota de la página 40, pero creemos interesante publicar esta constancia de que el Santo Oficio juró también la Constitución, aunque de una manera que nada debe haber tenido de extraordinaria, puesto que no habló de la ceremonia la Gaceta.